

RESOLUCIÓN No. 208-CEAACES-SE-15-2017

**El Consejo de Evaluación, Acreditación y
Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior**

Considerando:

- Que** el artículo 353 de la Constitución de la República establece que el sistema de educación superior se regirá por: “1. Un organismo público de planificación, regulación y coordinación interna del sistema y de la relación entre sus distintos actores con la Función Ejecutiva. 2. Un organismo público técnico de acreditación y aseguramiento de la calidad de instituciones, carreras y programas, que no podrá conformarse por representantes de las instituciones objeto de regulación”;
- Que** los artículos 171 y 173 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES) establecen que el Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CEAACES) es el organismo público, técnico, con personería jurídica y patrimonio propio, con independencia administrativa, financiera y operativa, que norma la autoevaluación institucional y ejecuta los procesos de evaluación externa, acreditación, clasificación académica y el aseguramiento de la calidad de las instituciones de educación superior, de sus carreras y programas;
- Que** el artículo 174 de la LOES, en su literal v), determina que es responsabilidad del CEAACES: “Elaborar y aprobar la normativa que regule su estructura orgánica funcional, y elaborar su presupuesto anual”;
- Que** el artículo 52 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas dispone: “La programación presupuestaria cuatrianual y los presupuestos de las entidades públicas son instrumentos complementarios del Sistema Nacional de Planificación Participativa”;
- Que** de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 87 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas: “La programación fiscal del Sector Público no financiero será plurianual y anual y servirá como marco obligatorio para la formulación y ejecución del Presupuesto General del Estado y la Programación Presupuestaria Cuatrianual, y referencial para otros presupuestos del Sector Público.”;
- Que** en el artículo 100 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas se establece: “Cada entidad y organismo sujeto al Presupuesto General del Estado formulará la proforma del presupuesto institucional, en la que se incluirán todos los egresos necesarios para su gestión (...) Dichas proformas deben elaborarse de conformidad con el Plan Nacional de Desarrollo, la programación fiscal y las directrices presupuestarias”;
- Que** el artículo 13, literal h), del Reglamento Interno del CEAACES, contempla entre las atribuciones del Pleno de este Consejo: “Conocer, aprobar y modificar la proforma presupuestaria anual presentada por la o el Presidente del CEAACES”;
- Que** con Oficio Circular No. MINFIN-DM-2017-0011 de 31 de mayo de 2017, el Ministro de Economía y Finanzas comunicó a las Máximas Autoridades de las Instituciones Públicas la

emisión del documento: "Directrices para la Elaboración de la Proforma del Presupuesto General del Estado 2017 y la Programación Presupuestaria Cuatrianual 2017-2020";

Que a través de Memorando No. CEAACES-CGAF-2017-0182-M de 17 de junio de 2017, el Coordinador General Administrativo Financiero del CEAACES, remitió al Presidente del Consejo la propuesta de Proforma Presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2017 y la Programación Cuatrianual 2017-2020, para que sea puesta en conocimiento y aprobación, de ser el caso, del Pleno del Consejo;

Que mediante sumilla inserta en el memorando referido en el considerando que antecede, de 17 de junio de 2017, el Presidente del CEAACES solicitó a la Secretaría General del Organismo que ponga en conocimiento del Pleno de este Consejo para su aprobación, de ser el caso, la Proforma Presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2017 y la Programación Presupuestaria Cuatrianual 2017-2020; y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Educación Superior, el Reglamento Interno del CEAACES y el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas,

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Proforma Presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2017 y la Programación Presupuestaria Cuatrianual 2017-2020 del Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, de conformidad a los anexos de la presente resolución, que son parte integrante de la misma.

Artículo 2.- De la ejecución de la presente resolución encárguese a la Coordinación General Administrativa Financiera y a la Unidad de Planificación del CEAACES.

DISPOSICIONES GENERALES

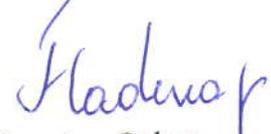
Primera.- Notificar la presente Resolución a la Presidencia del CEAACES.

Segunda.- Notificar la presente Resolución a la Coordinación General Administrativa Financiera del CEAACES.

Tercera.- Notificar la presente Resolución a la Coordinación General Técnica.

Cuarta.- Notificar la presente Resolución a la Unidad de Planificación del CEAACES.

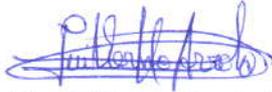
Dada en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M., en la Décima Quinta Sesión Extraordinaria del Pleno del Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, llevada a cabo a los diecinueve (19) días del mes de junio de 2017.


Francisco Cadena
PRESIDENTE DEL CEAACES



En mi calidad de Secretario General del CEAACES, **CERTIFICO** que la presente Resolución fue discutida y aprobada por el Pleno del Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, en la Décima Quinta Sesión Extraordinaria, desarrollada el 19 de junio de 2017.

Lo certifico.-



Ab. Guillermo Arroba L.

SECRETARIO GENERAL DEL CEAACES

